

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00177 00

En consideración al informe Secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P., se dispone:

Adicionar el auto de 7 de abril de 2022, mediante el cual, se decretaron las medidas cautelares en este asunto, en el sentido de indicar que la orden de embargo se limita a la suma de \$21'000.000m/cte.

Por Secretaría elabórese la comunicación respectiva. En lo demás permanezca incólume el aludido proveído.

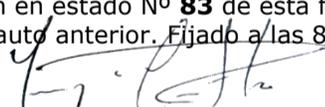
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 83 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1213dc1c0286c58052e0a7427afc29c74e73984d8a96b8a33f286600efb7e3e7**

Documento generado en 27/07/2022 03:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>